

GOMEZ & DIAZ
ABOGADOS ASOCIADOS

13332

Doctora

ALIX CARMENZA CESPEDES DI
JEFE DE LA DIVISION DE NUEVAS
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRI

E.

S.

D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-110203-00004-0000

Fecha: 2009-10-19 10:39:29 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 602 SUSTITUPODER Folios: 1

REF:

EXPEDIENTE No. 07.110.203

ASUNTO: PATENTE DE INVENCION - ENTRADA EN FASE
NACIONAL - CAPITULO II PRESENTADA EL 19 DE
OCTUBRE DE 2007

CLASE: F25D 23/08 (2006.01)

INVENTORES: CITTADINI, Paolo
DE GIORGI, Marco

SOLICITANTE: INDUSTRIE ILPEA S.P.A.

DORA MARIA GOMEZ DIAZ, mayor de edad, vecina de este Distrito Capital de Bogotá, República de Colombia, abogada en ejercicio e identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito atentamente manifiesto a su Despacho que *sustituyo el poder a mí conferido por la sociedad INDUSTRIE ILPEA S.P.A.*, con domicilio en Viale Industria, 887, I-21023 Malgesso - ITALIA, en la persona de la doctora **MAGDA SALZBURG GARROS**, mayor de edad, vecina de este Distrito Capital de Bogotá, República de Colombia, abogada en ejercicio e identificada como aparece al pie de su firma.

La doctora **SALZBURG GARROS** queda ampliamente facultada para recibir, transigir, desistir, conciliar total o parcialmente, sustituir y reasumir este poder, e interponer los recursos de ley, y demás facultades establecidas en el Artículo 70 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase reconocerle personería para actuar.

Atentamente,

DORA MARIA GOMEZ DIAZ

C.C. No. 52.145.354 de Bogotá D.C.

T.P. No. 95.718 del C. S. de la J.

ACEPTO:

MAGDA SALZBURG GARROS
C.C. No. 35.458.610 de Usaquén
T.P. No. 35.337 del C. S. de la J.

DMGD/

SEMI
BOGOTÁ

NOTARIA 71 DE BOGOTÁ D.C.
Ante el despacho de la NOTARIA 71 de BOGOTÁ D.C.
compareció quien se identificó como Dña. María Pineda
CC. 90.52115833
y declaró que reconoce el contenido de este documento, su firma y huella como suya.

[Firma]
FIRMA

N. 25718
Fecha 17 JUN. 2009

[Huella]
INDICE DERECHO



NOTARIA 71 DE BOGOTÁ D.C.
Ante el despacho de la NOTARIA 71 de BOGOTÁ D.C.
compareció quien se identificó como Fajardo
CC. 35458610 de [illegible]
y declaró que reconoce el contenido de este documento, su firma y huella como suya.

[Firma]
FIRMA

JUN. 2009
Fecha

[Huella]
INDICE DERECHO



134
133

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada
MAGDA SALZBURG GARROS

ASUNTO	Radicación	07 110203
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	4

202915

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad
Via Nacional		
Vía PCT (Fase Nacional)	☒ Capítulo I	Capítulo II ☒
No. Solicitud Internacional	PCT/EP06/060876	
Fecha de Presentación Internacional	20/Marzo/2006	

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 6 a 20	19/Octubre/2007
Reivindicaciones:	Folios 21 a 23	19/Octubre/2007
Dibujos:	Folios 39 a 48	19/Octubre/2007
Oposiciones:	No se presentaron	
Prioridad:	IT -MI2005A000455	21/Marzo/2005

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque:
Esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486).
Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Junta de sello doble para gabinetes de refrigerador con propiedades de aislamiento de calor alto" (folio 1).

Expediente 07 110203 1er Art 45

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de evitar la operación de los fuelles que componen el sello de los refrigeradores dado que estos pueden perder la flexibilidad de su estructura plástica, debido al aire a presión baja (que puede disminuir a aproximadamente -25°C) que entra directamente en contacto con la junta a través del espacio localizado entre el gabinete y la puerta interna que, en el área al lado de la junta. De igual forma se desea evitar la falta de nivelación de la zona del gabinete de refrigerador, en la cual la parte magnética de los sellos de junta puede causar pérdidas de energía y formaciones de hielo en el caso de que no haya contacto entre la junta y el gabinete del mismo.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una junta para gabinetes de refrigerador del tipo que incluye una porción de tipo fuelle para sellar el área entre un gabinete y una puerta del mismo, se extiende desde una porción base capaz de acoplar una puerta externa y/o una puerta interna del gabinete de refrigerador, caracterizada porque la porción base es sustancialmente rígida y porque en el extremo de ésta, que hace frente a la puerta interna, el medio hecho de material sustancialmente suave se extiende para sellar el espacio ubicado entre el gabinete y la puerta interna, el medio de sellado que es independiente y libre de dificultades con respecto a la porción de tipo fuelle suave.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): F25D23/08

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las Reivindicaciones 1 y 2 no son claras porque los términos: "sustancialmente rígida, sustancialmente suave, sigue sustancialmente", son imprecisos, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

De igual forma, el término empleado "medio" en el renglón 7 del folio 21, no define o no es claro a que elemento hace alusión. Se sugiere incluir un término concreto que defina dicho medio. Esta misma observación se aplica para las reivindicaciones 2-7, 9-10 y 14.

La frase en la reivindicación 1 que cita: "...El medio de sellado que es independiente y libre de dificultades con respecto a la porción de tipo fuelle suave" no especifica ninguna característica estructural que permita una comparación clara con el estado de la técnica. Se sugiere especificar que tipo de dificultades estructurales debe evitar el medio de sellado respecto al porción de tipo fuelle suave.

Se sugiere incluir los números de referencia de los elementos que componen la junta para aumentar la especificación de la misma y de igual forma en las reivindicaciones dependientes

La reivindicación dependiente 5 incluye la frase "formada convenientemente" lo cual es ambiguo y no define la estructura de la junta para lograr el efecto que se desea. Se sugiere definirlo apropiadamente de acuerdo a lo expuesto por la descripción.

La reivindicación 7 caracteriza un resultado a alcanzar, lo cual no definen al la sección de la junta. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

La reivindicación 9 cita la frase: "extiende operacionalmente" lo que no define cómo se extiende estructuralmente para alcanzar el fuelle. Se sugiere definirlo y aclarar la forma de la junta para realizar dicha función.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la Fecha de Presentación de la Solicitud de Prioridad: Marzo 21 de 2005 y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2003/0222553	Obturator for refrigerator	03/Septiembre/2002

D1

<http://www.google.com/patents?id=a-2FAAAAEBAJ&printsec=frontcover&dq=US2003222553&hl=en&sa=X&ei=ulcpT6LOK6Tg2AWsroHsAg&ved=0CDQQ6AEwAA>

Divulga: La presente invención se refiere a un obturador para un refrigerador para cortar el aire caliente o transferir frío desde y hacia el refrigerador. La presente invención se compone de una junta de la puerta con una bolsa de aire que se transforma y se gira libremente, y una porción saliente que se proyecta por lo menos en uno de los revestimientos del interior de la puerta del refrigerador, por lo que la entrada de calor desde el exterior o en un rendimiento de línea caliente, en un interior de la nevera y las fugas de aire fresco el interior del refrigerador hacia el exterior, se cortan o se minimizan, mejorando el aislamiento.

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en una junta para gabinetes de refrigerador del tipo que incluye una porción de tipo fuelle para sellar el área entre un gabinete y una puerta del mismo, se extiende desde una porción base capaz de acoplar una puerta externa y/o una puerta interna del gabinete de refrigerador, caracterizada porque la porción base es sustancialmente rígida y porque en el extremo de ésta, que hace frente a la puerta interna, el medio hecho de material sustancialmente suave se extiende para sellar el espacio ubicado entre el gabinete y la puerta interna, el medio de sellado que es independiente y libre de dificultades con respecto a la porción de tipo fuelle suave.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Una junta para gabinetes de refrigerador del tipo que incluye una porción de tipo fuelle para sellar el área entre un gabinete	Una junta (110) para gabinetes de refrigerador del tipo que incluye una porción de tipo fuelle para sellar el área entre un gabinete (80) (Ver figura 5)
Se extiende desde una porción base capaz de acoplar una puerta externa y/o una puerta interna del gabinete de refrigerador	Se extiende desde una porción base (111) capaz de acoplar una puerta externa y/o una puerta interna (30) del gabinete (80) de refrigerador. (Ver figura 5)

La porción base es sustancialmente rígida	La porción base (111) es sustancialmente rígida. (Ver descripción columna 4 renglones 54-58)
El medio hecho de material sustancialmente suave se extiende para sellar el espacio ubicado entre el gabinete y la puerta interna	El medio (115) hecho de material sustancialmente suave se extiende para sellar el espacio (A) ubicado entre el gabinete (80) y la puerta interna (30). (Ver figura 5 y descripción columna 5 renglones 10-16)

Las características **esenciales** de la junta de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual enseña: una junta (110) para gabinetes de refrigerador del tipo que incluye una porción de tipo fuelle para sellar el área entre un gabinete (80) (Ver figura 5); que se extiende desde una porción base (111) capaz de acoplar una puerta externa y/o una puerta interna (30) del gabinete (80) de refrigerador. (Ver figura 5); la porción base (111) es sustancialmente rígida. (Ver descripción columna 4 renglones 54-58); El medio (115) hecho de material sustancialmente suave se extiende para sellar el espacio (A) ubicado entre el gabinete (80) y la puerta interna (30). (Ver figura 5 y descripción columna 5 renglones 10-16).

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones dependientes 2 no mencionan alguna característica que haga nueva a la junta de sello 1, ya que por ejemplo la reivindicación 2 que trata de que la sección de la porción rígida base incluye una sección horizontal, y en el extremo de la sección horizontal enfrenta operacionalmente a la puerta interna, se curva vertical u oblicuamente de acuerdo a una sección rígida que sigue sustancialmente el perfil de la puerta interna hacia el espacio, el documento D1 enseña que la porción rígida 111 incluye una sección horizontal la cual se curva verticalmente ver exposición A de la figura 5.

La reivindicación 3 que trata de el medio se coextruye en el material suave, extendiendo la sección rígida, el documento D1 enseña que el medio se coextruye en el espacio A extendiendo la sección rígida.

La reivindicación 4 que trata de que el medio comprende una cámara tubular, o en forma de globo, con una sección alargada sustancialmente complementaria, el documento D1 muestra una cámara tubular en forma de globo (115) (ver figura 5 y 6).

La reivindicación 8 que trata de que la junta está hecha de un material suave, el documento D1 muestra que la junta es hecha de material suave (Ver figura 5 y descripción columna 5 renglones 10-16).

La reivindicación 10 que trata de que el medio comprende un elemento de sellado tubular, el documento D1 cita que el medio (115) es generalmente de forma tubular y se extiende desde la sección suave de la puerta (30), (ver figura 5).

La reivindicación 12 que trata de que la porción suave de tipo fuelle está coextruida con la porción rígida baja en un lado y, en el otro, se coloca operacionalmente hacia la puerta, con la sección horizontal, el documento D1 cita que la junta se coextruye en el espacio A extendiendo la sección rígida. (Ver figuras 5 - 8).

La reivindicación 13 que trata de que la porción suave de tipo fuelle está coextruida con la porción rígida baja en un lado y, en el otro, se coloca operacionalmente hacia

138
137
la puerta, con la sección vertical, el documento D1 cita que la junta se coextruye en el espacio A extendiendo la sección rígida. (Ver figuras 5 - 8).

Por todo lo anterior las reivindicaciones 1-4, 8, 10, 12, 13 se consideran que no son nuevas.

Las reivindicaciones 5, 6, 9, 11, 14 y 15 cumplen con los requisitos de tienen novedad y nivel inventivo

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2003/0222553	1, 4 - 15	Novedad

Y las reivindicaciones 5, 6, 9, 11, 14 y 15 cumplen con los requisitos de tienen novedad y nivel inventivo.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para 60 días y presentarla por escrito

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

24 FEB. 2012

Elaborado por: Efrén E. Vasquez D.
Revisado por: Rosa Patricia Téllez